



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 466 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Se declara como Bienes de Dominio Públicos Municipales, las cuatro Áreas con una superficie total de Seis Mil Trescientos 44/100 Metros Cuadrados (6.300,44 m²), ubicados en el Distrito Municipal N° 5, zona Norte, U.V. 68, con uso de suelo destinado para uso Deportivo - Recreativo, Religioso, Asistencial, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

1. CENTRO DE SALUD ANITA LEIGUE - MZ. 45

Ubicación: Distrito Municipal N° 5, zona Norte, U.V.68, Mz. 45.
Superficie: 625,70 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Asistencial.
Uso Específico: Destinada por la planificación urbana para Centro de Salud.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: 49,96 m., línea recta con Mz. 45.
Sur: 53,62 m., línea recta y oblicua con Mz. 45.
Este: 12,47 m., línea recta con calle s/n de 13 m.
Oeste: 10,60 m., línea recta con Mz. 45.

COORDENADAS

COORDENADAS SISTEMA WGS - 84		
PUNTOS	X	Y
V1	481819.7032	8038892.3135
V2	481814.7034	8038880.8891
V3	481776.0642	8038907.6751
V4	481771.7039	8038912.6296
V5	481778.5847	8038920.6928

2. IGLESIA - MZ. 45

Ubicación: Distrito Municipal N° 5, zona Norte, U.V. 68, Mz. 45.
Superficie: 821,65 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Religioso.
Uso Específico: Destinada por la planificación urbana para Iglesia.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: 25,37 m., línea recta y curva con calle s/n de 13 m.
Sur: 23,73 m., línea recta con Mz. 45.
Este: 36,39 m., línea recta con Mz. 45.
Oeste: 31,11 m., línea recta y curva con calle Santa Rosa.

COORDENADAS

COORDENADAS SISTEMA WGS - 84		
PUNTOS	X	Y
V6	481782.1714	8038924.8958
V7	481764.7034	8038880.8891
V8	481782.4432	8038963.6117
V9	481786.3592	8038964.3311
V10	481805.7937	8038952.5774

3. PLAZA - PARQUE INFANTIL, MZ. EQ., ENTRE LAS MZ. 23 Y 32.

Ubicación: Distrito Municipal N° 5, zona Norte, U.V. 68, entre las Mz. 23 y 32.
Superficie: 2.515,99 m².
Uso de Suelo: Área Verde
Uso: Recreativo.
Uso específico: Destinada por la planificación urbana para Plaza - Parque Infantil.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: 66,67 m., línea recta y curva con pasillo de 6 m.
Sur: 71,41 m., línea recta y curva con pasillo de 7 m.
Este: 13,87 m., línea recta y curva con calle Santa Cruz.
Oeste: 67,46 m., línea recta y curva con calle de octubre.

COORDENADAS

COORDENADAS SISTEMA WGS - 84		
PUNTOS	X	Y
V11	481631.5661	8038992.8981
V12	481589.1309	8038956.7700
V13	481577.7631	8038960.5665
V14	481567.6264	8039005.7157
V15	481575.0766	8039014.2216
V16	481626.7422	8039009.6261
V17	481632.9797	8039004.0580
V18	481633.8860	8038999.6324

4. CANCHA POLINFUNCIONAL - PLAZA PARQUE INFANTIL, MZ. EQ., ENTRE LAS MZ. 26 Y 35.

Ubicación: Distrito Municipal N° 5, zona Norte, U.V. 68, entre las Mz. 26 y 35.
Superficie: 2.337,10 m².
Uso de Suelo: Área Verde



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Uso: Recreativo y Deportivo.
Uso Específico: Destinada por la planificación urbana para Cancha Polifuncional - Plaza - Parque Infantil.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: 59,92 m., línea recta y curva con pasillo peatonal de 6 m.
Sur: 59,34 m., línea recta y curva con pasillo de 6 m.
Este: 40,07 m., línea recta y curva con calle de junio.
Oeste: 39,56 m., línea recta y curva con calle de marzo.

COORDENADAS

COORDENADAS SISTEMA WGS - 84		
PUNTOS	X	Y
V19	481176.1904	8038978.7498
V20	481132.0962	8038967.5632
V21	481123.5996	8038972.5886
V22	481117.1439	8038997.4452
V23	481122.1395	8039005.9749
V24	481166.4655	8039017.6269
V25	481175.0427	8039012.5277
V26	481181.2668	8038987.2056

Artículo 2. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información documentación adicional.

Artículo 3. La Declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien de Dominio Público Municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Segunda. El Órgano Ejecutivo queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía-SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sr. Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL